

SECRETARÍA

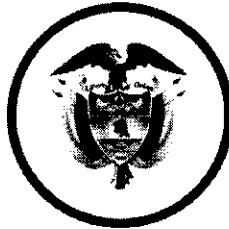
VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL AVALÚO.

NOVIEMBRE 3 DE 2020. En la fecha paso a Despacho del Juez las diligencias informando que ha vencido el término de 3 días para que los interesados presentaran observaciones relacionadas con el avalúo del bien embargado.

Días hábiles del traslado: octubre 28-29-30 de 2020.

Luis Eduardo Barco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto-sustanciación No. 344
Ejecutivo mixto de mínima cuantía
RAD. 76 246 40 89 001-2018 00021 00.

De conformidad con lo establecido en los artículos 232 y 302 del CGP, y como quiera que dentro del término del traslado del avalúo presentado por el demandante, los interesados no presentaron observaciones, el Despacho aprueba dicha estimación.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.

Juez